

Circular 01-20
MODIFICACION DE PRÉSTAMOS
MONTOS MAXIMOS A OTORGAR

Paraná, Enero de 2021.

Estimado Afiliado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de informarle que, según lo dispuesto en el Reglamento de Préstamos, **los montos máximo prestables de préstamos deben recibir una actualización anual en forma automática**, la cual equivale al porcentaje real de incremento del Beneficio Objetivo Vigente correspondiente a cada ejercicio.

Para el periodo 2021 la Comisión Administradora decidió aumentar el porcentaje a incrementar con el fin de que los montos máximos prestables se acerquen más a las necesidades de los matriculados.

De esta manera, a partir del 01 de Enero de 2021, en cumplimiento de este mecanismo de actualización anual automática, los nuevos montos máximos por cada línea serán:

TIPO DE PRESTAMO		MONTO MAXIMO DE PRESTAMO POR CATEGORIA	
		APORTANTE SIN DEUDA EXIGIBLE	APORTANTE CON BUEN CUMPLIMIENTO - Art. 25º
I	Profesional a sola firma	\$ 377.298,00	\$ 473.688,00
II	Profesional con garantía	\$ 754.596,00	\$ 943.245,00
III	Iniciación Joven Profesional	\$ 143.208,00	
IV	Financiación de Eventos	\$ 96.390,00	
V	Jubilados del Sistema de Previsión Social	\$ 143.208,00	
VI-a)	Hipotecario con destino	\$ 2.594.268,00	\$ 3.304.800,00
VI-b)	Hipotecario sin destino	\$ 2.594.268,00	\$ 3.304.800,00
VII	Empleados del CPCEER	\$ 188.649,00	

Cabe destacar que las modificaciones del monto máximo a otorgar por cada línea de préstamos regirán para todas las solicitudes que ingresen a partir del 1 ° de enero de 2021, manteniéndose vigentes los demás requisitos y condiciones establecidas en el Reglamento de Préstamos.

En caso de dudas o consultas rogamos a Ud. dirigirse a la Administración del Sistema de Previsión.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.

Dr. Luis A. Zacarías
Secretario
S.P.S.P.C.E.E.R.

Dr. Juan R. Kamlofsky
Presidente
S.P.S.P.C.E.E.R.